

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPORCIONEN INFORMACIÓN PORMENORIZADA RESPECTO DEL ESTATUS DEL PROGRAMA DE PARQUIMETROS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE INGRESARON POR ESTE PROGRAMA.

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPORCIONEN INFORMACIÓN PORMENORIZADA RESPECTO DEL ESTATUS DEL PROGRAMA DE PARQUIMETROS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE INGRESARON POR ESTE PROGRAMA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En el año 1992 se implementó por primera vez en la Ciudad de México el Sistema de Parquímetros en las colonias Juárez y Cuauhtémoc, por medio de la licitación pública SM.DO.01/92 en la cual resultó ganadora la empresa SERVIMET, y misma que actualmente continúa administrando los parquímetros de dichas colonias¹.
2. En el 2003, se creó el “Programa de Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal”, del cual se encargaba la Secretaría de Seguridad Pública, y era esta la que podía determinar las vialidades en que podían ser implementados los dispositivos e instrumentos para el control de estacionamiento de vehículos, señalando que durante su periodo de gestión no se puso en operación ninguna zona de parquímetros adicional.
3. El 5 de julio de 2010 se transfirió la responsabilidad de la SSP a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) para que ésta coordinara el “Programa a para la rehabilitación de espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, para la programación, establecimiento y operación de los sistemas de control y supervisión de estacionamiento de vehículos en vías públicas”, conocido como ecoParq.
4. El 11 de enero de 2011 se publicó el Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal, para regular la prestación del servicio y el funcionamiento de sistemas de control de estacionamiento de vehículos en la vía pública y normar la rehabilitación y el mejoramiento del espacio público.
5. En los años 2012 y 2013 se entregaron concesiones para la implementación de parquímetros en la Alcaldía Miguel Hidalgo, entre

¹ <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/manual-historico-de-parquimetros-en-la-ciudad-de-mexico.pdf>

las primeras zonas que contaron con estos están Polanco (2012), Lomas de Chapultepec (julio de 2012) y Anzures 2013.

6. El 14 de julio de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Movilidad del Distrito Federal, y ese mismo año se trasladaron a la SEMOVI las atribuciones que tenía la SEDUVI para determinar las zonas de parquímetros y establecer las características técnicas de los dispositivos e instrumentos para el control de estacionamientos en vía pública.
7. En su origen, el programa ecoParq estuvo a cargo de la Autoridad del Espacio Público (AEP), pero desde agosto de 2017, por iniciativa de la entonces Asamblea Legislativa, pasó al ámbito de la SEMOVI.
8. Entre finales de 2017 y principios de 2018 se entregaron 23 concesiones de las cuales solamente seis están en operación y algunas de estas se ubican dentro de la Alcaldía Miguel Hidalgo: Polanco-Anzures, Lomas-Chapultepec. De las otras 17 concesiones la SEMOVI aún no tiene contemplada su implementación y entre estas se encuentran: San Miguel Chapultepec-Escandón, Irrigación-Anáhuac, Tacubaya, Lomas de Sotelo, Marina Nacional, Bosque de las Lomas y Reforma Social.

De acuerdo con datos del gobierno capitalino, entre 2017 y 2018, como se ha mencionado, se entregaron 23 concesiones, de las cuales existen seis vigentes, con un total de 25 mil 801 cajones de estacionamiento, gestionados por cuatro empresas que instalaron mil 589 parquímetros: Operadora de Estacionamientos Bicentenario; Nueva Generación de Estacionamientos, Mojo Real Estate y Copemsa Metropolitana ².

² <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/empresas-de-eu-demandaran-a-mexico-por-parquímetros-doups-holdings-y-sepadeve-international-6559129.html>

9. El pasado 5 de abril de 2021, fue publicada una nota periodística que señala que empresas estadounidenses demandarán a México por parquímetros, ya que refieren violaciones por parte del gobierno capitalino, encabezado por la doctora Claudia Sheinbaum, que han afectado sus inversiones y violado diversas disposiciones del TLCAN en materia de trato a inversiones extranjeras, expropiación e indemnización ³

PROBLEMÁTICA

Desde la implementación de los parquímetros en la Ciudad de México han sido diversos los puntos de vista por parte de la población capitalina, ya que algunos vecinos consideran verse afectados por dicho programa, pues incluso han perdido la posibilidad de estacionarse libremente afuera de sus domicilios, siendo más reciente la posibilidad de “tramitar limitadamente” permisos de estacionamiento si eres vecino de las zonas en donde se ubican los parquímetros.

Desde la puesta en marcha de estos programas en diversas Alcaldías, en la década pasada, se ha argumentado por los gobiernos capitalinos que los ingresos recaudados por la utilización de los espacios de estacionamiento público serían destinados de manera directa a las mejoras de las zonas en donde se encuentren ubicados. Sin embargo, son pocas las mejoras o incluso nulas en las colonias en donde se ubican los parquímetros.

Por ejemplo, en el año 2018 el gobierno local reportó que en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México de 2018 se asignaron 91.4 millones de pesos para la ejecución de programas y proyectos de movilidad, derivados del Sistema de Control y Cobro de Estacionamiento en Vía Pública, y para el ejercicio 2019 se asignaron 30.5 millones de pesos a proyectos vecinales pendientes.

³ <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/empresas-de-eu-demandaran-a-mexico-por-parquimetros-doups-holdings-y-sepadeve-international-6559129.html>

Por otro lado, la SEMOVI y la SEFIN realizan una conciliación de la información respecto a los ingresos reportados por las concesionarias, por el uso y aprovechamiento de los estacionamientos en vía pública, así como la contraprestación y los ingresos por el retiro de los inmovilizadores, la relación de estas Secretarías derivada de su labor es estrecha, pues la información respecto de las recaudaciones hechas por los concesionarios de los parquímetros en la Ciudad de México involucra a ambas dependencias.

En este sentido, en función del presupuesto asignado por SEFIN en cada ejercicio fiscal, SEMOVI define los programas y proyectos de movilidad derivados del Sistema de Control y Cobro de Estacionamiento en Vía Pública.

Es por esto y parte de la problemática también que gira entorno a que de los títulos de concesión de ecoParq, solo un 30% de ingreso es destinado al Gobierno de la Ciudad de México, esto quiere decir que por cada \$10 (diez pesos M.N 00/100) solamente el gobierno se queda con \$3 (tres pesos M.N. 00/100).

Tal es el caso que de los 116 millones de pesos que se depositaron en esas alcancías durante el año 2019, según reportó la SEMOVI, 81 millones se entregaron a las empresas ecoParq y Servimet, de los cuales solamente 35 millones se destinarán a obras de mejoramiento de las calles, sin embargo, tampoco existe la certeza de dicha aplicación de estos recursos.

La problemática también radica en que las Secretarías ya antes referidas han mostrado gran opacidad al transparentar la información respecto de las concesiones otorgadas en los parquímetros, lo cual se puede demostrar en el portal de internet de la SEMOVI, misma que no ha sido actualizada desde el año 2018⁴, y por su parte en la página de ecoParq⁵ es posible

⁴ <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/sitios-relacionados/que-es-ecoparq/reporte-general-de-recursos-del-sistema-de-parquímetros>

⁵ <https://www.ecoparq.cdmx.gob.mx/>

encontrar información que no es clara y al momento de ser consultada. Lo que significa que no hay aprovechamiento real de los recursos recaudados por los costos de pago de parquímetro que conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México, en su Artículo 259, actualmente corresponde a \$2.64 (dos pesos sesenta y cuatro centavos, M.N. 64/100) por cada quince minutos⁶.

Un problema adicional a esto han sido las cancelaciones arbitrarias de concesiones que ha hecho el actual gobierno capitalino lo cual de no ser resuelto favorable a nuestra Ciudad sería pérdida de recursos, mismos que no salen de los bolsillos de las personas titulares de las Secretarías o de la Jefatura de Gobierno sino de las personas que hacen uso de los cajones públicos y del resto de contribuyentes.

Por lo que resulta necesario que las autoridades competentes, en este caso la SEMOVI y la SEFIN transparente la información respecto de los recursos obtenidos a través de la utilización de los parquímetros de la Ciudad, pero principalmente en la Alcaldía Miguel Hidalgo, toda vez que ésta es la Alcaldía que cuenta con más parquímetros, pero que no ha reflejado el mejoramiento de sus colonias, ni se ha informado en muchas ocasiones el ingreso real por la utilización de dichos equipos de cobro de parquímetros.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La transparencia y la rendición de cuentas son dos objetivos obligados en todo gobierno democrático; su importancia radica en que las decisiones y el actuar gubernamental esté al alcance de todas y todos en forma clara, accesible y veraz.

De acuerdo con Castillo,... la transparencia es una parte de la rendición de cuentas, pues mientras que transparentar significa que la información se

⁶ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo_Fiscal_CDMX_3.pdf

encuentra publicada en una vitrina a la vista de todos, la rendición de cuentas va más allá, es un proceso que tiene una metodología obligatoria para el manejo y administración del erario, y su incumplimiento conllevará a un castigo.⁷

En el tema que nos ocupa, las autoridades han dejado de transparentar el ingreso de los recursos y aplicación de los mismos, lo cual resulta perjudicial para la población.

Es obligado que, en el ejercicio de sus funciones, las SEMOVI y la SEFIN muestren resultados y proporcionen información a la población, en este caso particularmente, sobre la recaudación de los recursos que entran a las arcas públicas para el mejoramiento de las colonias.

SEGUNDO. Los vecinos de las colonias de la demarcación territorial Miguel Hidalgo en las que existen parquímetros, han presentado constantes inconformidades ante la falta de transparencia y rendición de cuentas sobre el capital que ingresa por concepto de los parquímetros, sin haber tenido hasta ahora una respuesta clara que les indique, por una parte, la cantidad ingresada por estacionarse en vía pública en zonas de los parquímetros, y por otra, que les muestre con claridad los beneficios que han obtenido esas colonias, traducidos en mejoras en su entorno. Por ello, es que se hace necesario que este Congreso de la Ciudad de México, cuente con los elementos suficientes para dar respuesta a los representados.

Es derecho de las y los mexicanos que habitamos en la Ciudad de México, y en este caso de las y los vecinos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, que son quienes sufren o pueden verse beneficiados con este programa de cobro por estacionamiento en la vía pública.

RESOLUTIVOS

⁷ https://www.ceenl.mx/educacion/certamen_ensayo/sexta/BetzaidaGarcia.pdf

Con sustento en los antecedentes y consideraciones expuestos, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente solicitar:

ÚNICO. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPORCIONEN INFORMACIÓN PORMENORIZADA RESPECTO DEL ESTATUS DEL PROGRAMA DE PARQUIMETROS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE INGRESARON POR ESTE PROGRAMA.

DocuSigned by:
AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
AA3DD079D2D6442...

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana. _____